

Expte.: 479/2023

Procedimiento: Llicència d'Activitat

Asunto: Termini d'al·legacions al Projecte de planta solar fotovoltaica Valentia FV19 de 136,59 MWp / 113,83 MWn i la seua infraestructura d'evacuació a la província de Castelló

Situación: ---

Ref. Catastral: —

Informe: Informe sobre la adaptación de la instalación proyectada al planeamiento urbanístico que sea aplicable.

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Esther Franch Gimeno, en calidad de arquitecta municipal de Vilafamés,

Visto el registro de entrada 2023-E-RC-758 de fecha 25/04/2023 de la subdelegación del Gobierno de Castellón por el que se da cuenta del Proyecto de planta solar fotovoltaica Valentia Edetanotum FV19 de 136,59 MWp / 113,83 MWn y su infraestructura de evacuación en la provincia de Castelló, municipios de L'Alcora, Betxí, Costur, Onda, Les Useres y Vilafamés . El proyecto está sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria (su referencia Pfol-758).

Vista la Providencia de concejal Delegado de 26/04/2023, en la que se solicita:

- Informe sobre conformidad, oposición o reparos a la instalación eléctrica proyectada y establezca, en su caso, condicionado técnico procedente.
- Informe sobre la adaptación de la instalación proyectada al planeamiento urbanístico que sea aplicable.
- Informe sobre los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente.

Se procede a informar sobre los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente.

INFORMO:

PRIMERO. La documentación ambiental existente en el enlace compartido consta de:

- PFot_758_4_Medio_Ambiente (2). Se compone de los siguientes documentos:
- Partes: que contiene: anexo 2, anexo 3, anexo 5, anexo 1, anexo 4 ESTUDIO DE SINERGIAS y "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO DE PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PSF VALENTIA FV19 SE BETXÍ PROVINCIA DE CASTELLÓN" (432 páginas)
- EsIA_BETXI_anexos_cartografia.pdf, que realmente contiene "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO DE PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PSF VALENTIA FV19 SE BETXÍ PROVINCIA DE CASTELLÓN" (514 páginas)
- Resumen no técnico EsIA Betxi.pdf: que contiene "ESTUDIO DE IMPACTO



AMBIENTAL PROYECTO DE PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PSF VALENTIA FV19 SE BETXÍ RESUMEN NO TÉCNICO” (35 páginas)

Existe un error en la documentación aportada ya que el documento “EsiA_BETXI_anexos_cartografia.pdf” realmente contiene “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO DE PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PSF VALENTIA FV19 SE BETXÍ PROVINCIA DE CASTELLÓN” (514 páginas) que es el EsiA completo con los anexos.

Por otra parte existen dos documentos con el mismo nombre y distinto contenido: “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO DE PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PSF VALENTIA FV19 SE BETXÍ PROVINCIA DE CASTELLÓN” (432 páginas)

“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO DE PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PSF VALENTIA FV19 SE BETXÍ PROVINCIA DE CASTELLÓN” (514 páginas)

Del análisis de la documentación aportada, se deduce un cierto interés en que la cantidad de documentación, evite que se estudie en detalle, o que únicamente se estudie el resumen no técnico. Con esta manera de aportar la documentación, no parece conseguirse el objetivo de transparencia en la aportación de documentación a los interesados que debe prevalecer en la tramitación administrativa como indica Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEGUNDO. Dado lo indicado en el punto primero **se procede a analizar el “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO DE PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PSF VALENTIA FV19 SE BETXÍ PROVINCIA DE CASTELLÓN” (514 páginas)**

2º.1. No está suscrito por ningún técnico. No se justifica la Capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales. No se cumple lo indicado en el artículo 16 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en el que se indica que “(...) el promotor garantizará que el documento inicial estratégico, el estudio ambiental estratégico y el documento ambiental estratégico, en el caso de la evaluación ambiental estratégica, y el documento inicial, el estudio de impacto ambiental y el documento ambiental, en el caso de la evaluación de impacto ambiental, han sido realizados por personas que posean la capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de la educación superior, y tendrán la calidad y exhaustividad necesarias para cumplir las exigencias de esta ley. Para ello, los estudios y documentos ambientales mencionados deberán identificar a su autor o autores indicando su titulación y, en su caso, profesión regulada. Además, deberá constar la fecha de conclusión y firma del autor.

2. Los autores de los citados documentos serán responsables del contenido y fiabilidad de los estudios y documentos ambientales citados en el apartado anterior, excepto en lo que se refiere a los datos recibidos de la Administración de forma fehaciente”.

Por lo que la documentación presentada no cumple la citada normativa y la tramitación de esta exposición pública queda en entredicho.



2º.2. Descripción del Proyecto que se pretende ejecutar. *“La instalación fotovoltaica se encuentra localizada en el Término Municipal de les Useres (Castellón). Los usos del suelo serán íntegramente destinados a la instalación solar en cualquiera de sus disciplinas eléctrica, mecánica u obras civiles, así como la pertinente zona de acopios y casetas de obra durante la construcción. En el anexo I se presenta el listado de parcelas, indicando municipio, polígono y parcelas afectadas por la instalación y la superficie catastral de cada una de ellas. El área total vinculada, es decir, la suma catastral de las parcelas asociadas a la instalación, con excepción de los terrenos afectados por la línea de evacuación (salvo que queden incluidos en las parcelas anteriores), es de 351,9 ha. El área de la superficie ocupada, definida por el perímetro envolvente de todos los equipos e instalaciones que componen la instalación, excluida la línea de evacuación, es de 267,3 ha (75,9%). La energía generada por la Planta será evacuada mediante circuitos internos (subterráneos) en media tensión (30 kV), hasta la Subestación “VALENTIA FV19” 220/30 kV 140 MVA (particular). Posteriormente se realizará mediante una línea aérea de alta tensión en 220 kV la conexión con la Subestación “Betxí” 220 kV (el cual será el punto de conexión), con una longitud de 41,38 km.”* página 9.

“El Proyecto de la Planta Solar Fovoltáica “PSF VALENTIA FV19” de 136,59 MWp/113,83 MWn se encuentra concentrado en una sola zona donde se ubica la Subestación “VALENTIA FV19” 220/30 kV 140 MVA. Además de la instalación solar, posee las siguientes infraestructuras eléctricas asociadas: • Línea eléctrica de evacuación: La energía generada por la Planta será evacuada mediante circuitos internos (subterráneos) en media tensión (30 kV), hasta la Subestación “VALENTIA FV19” 220/30 kV 140 MVA (particular). Posteriormente se realizará mediante una línea aérea de alta tensión en 220 kV la conexión con la Subestación “Betxí” 220 kV (el cual será el punto de conexión). El límite técnico del presente Proyecto Básico se fija en la acometida a las celdas de media tensión ubicadas en la Subestación “VALENTIA FV19” 220/30 kV, siendo esta Subestación y resto de instalaciones hasta el punto de conexión, objeto de otros Proyectos.” página 31.

Por lo que no queda claro si el EsIA abarca también línea aérea de alta tensión en 220 kV la conexión con la Subestación “Betxí” 220 kV.

Se contradice la descripción del proyecto de la pagina 9 y de la pagina 31.

“La línea está compuesta por cinco tramos: • Tramo 1: Línea Aérea de Alta Tensión Simple Circuito a 220kV partiendo desde el pórtico de la Subestación VALENTIA FV19 220/30kV hasta el apoyo Entronque TC Vilafamés. • Tramo 2: Línea Aérea de Alta Tensión Triple Circuito a 220kV partiendo desde el apoyo Entronque TC Vilafamés hasta el apoyo Entronque TC Onda. Tramo compartido y definido en el proyecto básico SUBESTACIÓN COLECTORA VALENTIA FV1 – SUBESTACIÓN BENADRESA (REE) dentro del expediente unificado PFot-635. • Tramo 3: Línea Aérea de Alta Tensión Simple Circuito a 220kV partiendo desde el apoyo Entronque TC Onda hasta el apoyo Transición Aéreo-Subterráneo Onda 1. • Tramo 4: Línea Subterránea de Alta Tensión Simple Circuito a 220kV partiendo desde el apoyo Transición Aéreo-Subterráneo Onda 1 hasta el apoyo Transición AéreoSubterráneo Onda 2. • Tramo 5: Línea Aérea de Alta Tensión Simple Circuito a 220kV partiendo desde el Transición Aéreo-Subterráneo Onda 2 hasta el CENTRO DE SECCIONAMIENTO BETXÍ 220 kV, incluido dentro del expediente Pfof-713.” página 56.

Por lo que se desprende que el contenido de este EsIA es la planta solar, la subestación y los tramos 1,3,4 y 5.

La documentación está confusa.



No se indican en la descripción del proyecto la fase de funcionamiento y la de cese y desmantelamiento.

Llama la atención que en la documentación del EsIA, aparezca la descripción del proyecto previa al análisis y la comparación de alternativas, tanto de ubicación, como de diseño y tecnológicas, que permita establecer cual será la alternativa seleccionada.

Respecto al proyecto no se aportan:

De la red de interconexión eléctrica de la planta: Longitud del cableado de las líneas de baja y media tensión, y el trazado preliminar y dimensiones aproximadas de las zanjas necesarias. Descripción del método de apertura. Banda y la superficie que sea necesario alterar u ocupar temporalmente para su construcción.

De Viales y cerramientos: Características principales de los viales: Dimensiones (longitud total y anchura), características (tipo de construcción, firme, estructuras de paso, drenajes y cunetas.), y movimientos de tierras y desbroces necesarios. Se distinguirán aquellos viales de nueva ejecución de los existentes que requieran acondicionamiento o ampliación de traza, especificando si serán temporales durante fase de construcción o permanentes.

En subestaciones eléctricas, los sistemas de mantenimiento y control del gas SF6, sistemas de detección y extinción de incendios y de aislamiento empleados, sistema de recogida de aceite de los transformadores, etc.

Línea eléctrica de evacuación de la energía: representar cartográficamente los elementos que componen la línea de evacuación de la energía, Método de montaje e izado de los apoyos, Método de tendido del cable, Definición aproximada de los caminos de acceso a las campas de montaje de los apoyos, diferenciando y cuantificando los existentes de los de nueva creación, así como las superficies que sea necesario alterar u ocupar temporalmente o de forma permanente, La calle de seguridad contra incendios de la línea y demás superficies en que la vegetación deba eliminarse para reducir dicho riesgo, así como las demás zonas que estén sometidas a otras servidumbres.

Instalaciones auxiliares, préstamos y vertederos ▪ Ubicación, superficie ocupada y accesos a las instalaciones auxiliares y zonas de acopios, zonas de préstamos y vertedero, plantas de hormigón, etc. y Criterios para el establecimiento de zonas excluidas, restringidas y admisibles para su ubicación.

Calendario de obras teniendo en cuenta las épocas críticas y los períodos sensibles de las especies de flora y fauna que pudieran verse afectadas directa o indirectamente por las actuaciones proyectadas.

Describir la maquinaria que se prevé utilizar en la fase de obras para cada uno de los componentes del proyecto.

Consumo de recursos naturales y materias primas. Ocupación de suelo, movimientos de tierra y otros recursos naturales, se realiza de manera genérica y a nivel teórico. No se aporta Balance de movimiento de tierras y gestión de los volúmenes de tierra generados, cantidad y procedencia de las materias primas y auxiliares y de los materiales externos necesarios para la obra civil, volumen de agua a utilizar y su origen, especificando si va a ser captada de masas de agua del ámbito del proyecto, cantidad y procedencia de los combustibles y productos químicos que pudieran ser necesarios para la obra, capacidad y la ubicación de los elementos para su



almacenamiento.

Datos que según la “Guía para la elaboración de estudios de impacto ambiental de proyectos de plantas solares fotovoltaicas y sus infraestructuras de evacuación” del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Guía MITECO) debería contener el Estudio de Impacto Ambiental.

Según indica dicha guía *“Este apartado es imprescindible para el correcto desarrollo del EsIA, puesto que una descripción detallada de las acciones del proyecto en cada una de sus fases permitirá identificar los factores ambientales que pueden verse afectados, para así poder caracterizar y valorar la magnitud de los impactos. La descripción del proyecto debe ser, por tanto, amplia e incluir todas las acciones accesorias que puedan causar algún efecto sobre el medio natural. En ocasiones, los estudios ambientales sólo tienen en consideración el objeto central del proyecto (instalación de paneles solares). Sin embargo, algunas de las partes que componen el proyecto, como las líneas de evacuación, los vallados perimetrales o la apertura de caminos, son susceptibles de causar un impacto significativo sobre el medio natural, que en algunos casos puede incluso ser superior al previsto para el objeto central del proyecto. Por tanto, la descripción del proyecto debe analizar todas las actuaciones previstas en éste.”*

Faltan datos concretos del proyecto que influyen en el EsIA para cuantificar el efecto sobre el medio ambiente y el paisaje.

2º.3. Análisis de alternativas:

El análisis de las alternativas planteadas parte del Informe de Viabilidad de Acceso (IVA) positivo en la SE de Benadresa, es decir, se tiene el punto de conexión y en este análisis de alternativas se busca la ubicación de la planta o plantas que permitan generar la energía y conducirla hasta SE de Betxí.

Por tanto el punto de origen del análisis macroterritorial es la conexión a la subestación de Betxí.

La alternativa 0, no presenta más justificación que *“la no realización del proyecto presenta cargas negativas importantes”*, por lo que no se estima justificada esta alternativa.

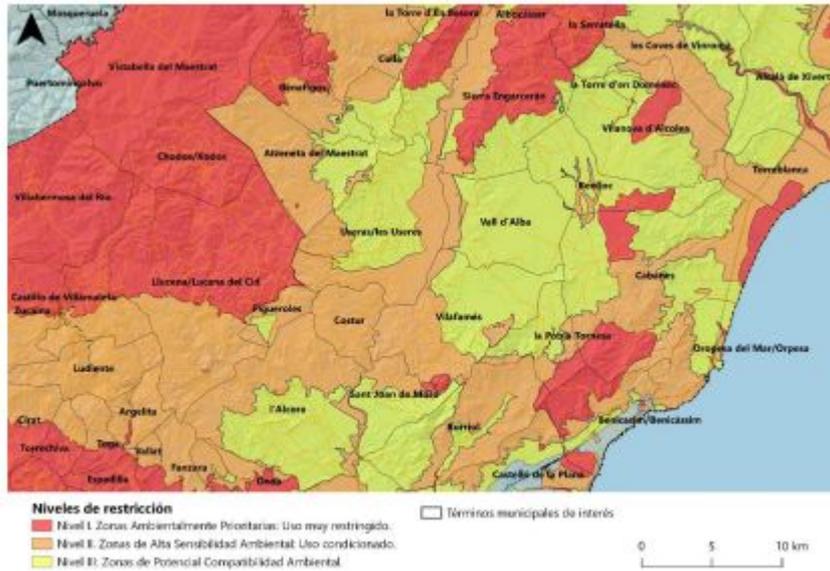
El EIA no describe adecuadamente la alternativa cero o de no construcción, en su relación con las demás alternativas y en cuanto a sus efectos sobre el cambio climático y el cálculo de la huella de carbono ya que no evalúa la función como sumidero de carbono y producción de oxígeno, de los miles de árboles cultivados en las explotaciones agrarias (se estima un mínimo de 15000 sólo en el sector de Vilafamés) que serían eliminados con la alternativa A elegida. Tampoco calcula el coste ambiental, económico y energético que supondría la destrucción de especies y ecosistemas que produciría la ejecución de la Alternativa A; así como el de la restauración y devuelta a su estado anterior, una vez acabada su vida útil.

En el punto 5 del EsIA, se analiza el territorio conformado por 29 municipios, prácticamente los mismos que en las alternativas estudiadas para la elaboración del EsIA FV1, distando el punto de conexión de la subestación de Betxí 8 km más al sur de la provincia de Castelló.

Del análisis del territorio de los 29 términos municipales se elabora el mapa siguiente:



Mapa 33. Capacidad de acogida.



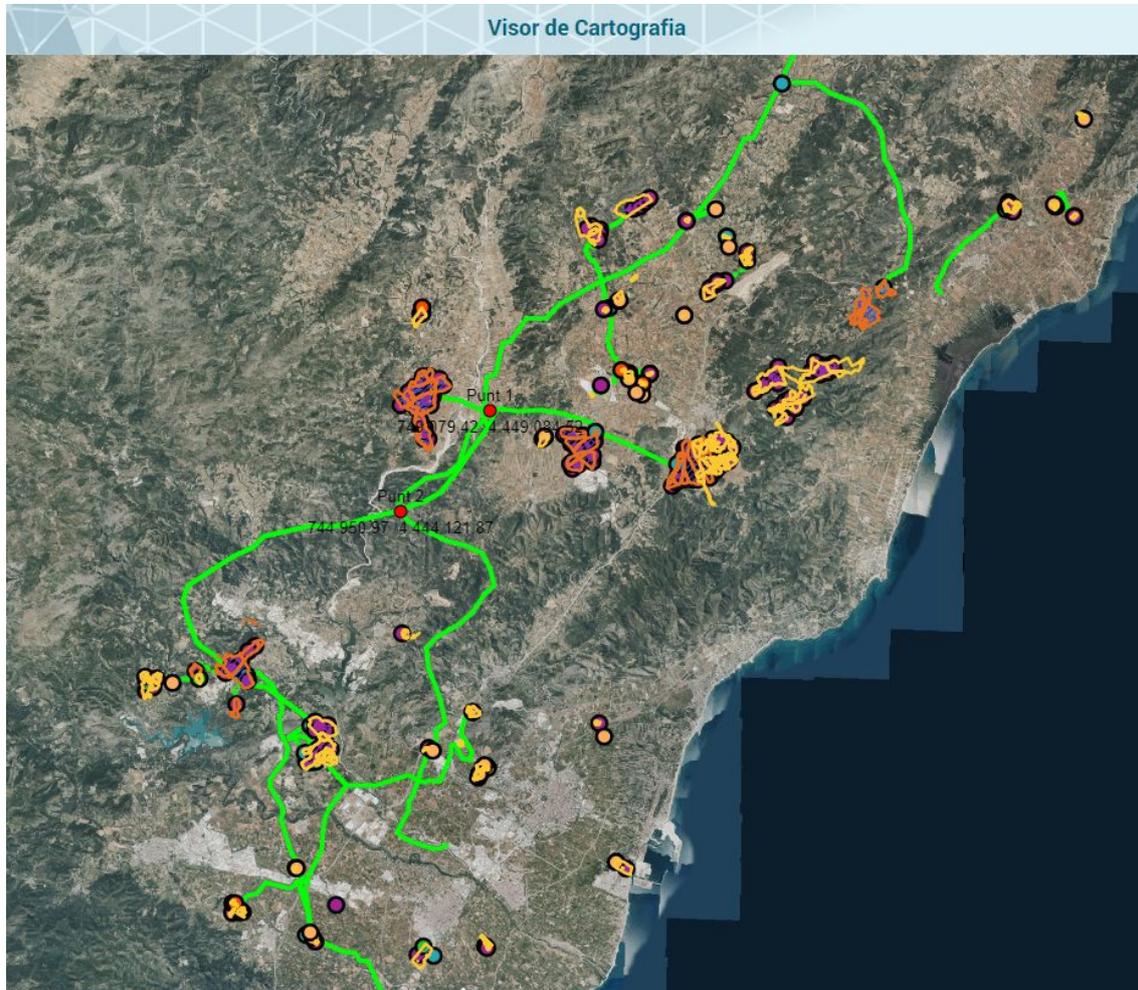
Con el mismo contenido, como no debería ser de otra manera, que el mapa 36 del estudio elaborado para el proyecto FV1, pero se concluye que, “el análisis del territorio estudiado encuadrado en 28 TM haría ver como recomendable la búsqueda de terrenos al sur, en los municipios de Borriol, Sant Joan de Moró y l’Alcora, por su cercanía a Subestación Eléctrica, en ámbitos abiertos, sin restricción ambiental a destacar o de compatibilidad ambiental. Asimismo, hay amplias zonas en la parte central del ámbito de estudio (TM de Vall d’Alba, Benlloch, Vilanova de Alcolea, Atzeneta del Maestrat y les Useres) que presentarían buenas condiciones, si bien ya a una distancia entre 10 y 25 km de la Subestación.” pero por la “saturación de plantas fotovoltaicas en tramitación en el territorio (...) tanto en la zona de los términos municipales de Vilafamés, Cabanes, Vall d’Alba, Benlloch y Vilanova de Alcolea, como en la zona potencial más al sur, en los municipios de l’Alcora, Sant Joan de Moró y Borriol (...) la concentración de instalaciones puede provocar impactos sinérgicos más importantes. Por este motivo, se descartan estos territorios y se selecciona la zona alternativa en los TM de Atzeneta de Maestrat y les Useres como territorios que potencialmente podrían acoger el Proyecto, indicando zonas (Zona A y Zona B) alternativas para acoger la planta”. Casualmente la que se escogerá será la zona A de les useres que era la alternativa no seleccionada en el EsIA del proyecto FV1.

Poir lo que la selección de las alternativas viene determinada por la sinergia que puede provocar en las plantas ubicadas más al sur y próximas a la subestación de Betxi, pero no se tienen en cuenta las sinergias que se pueden provocar en los municipios tanto de les Useres como de los del entorno de les Useres. Se escogen las alternativas sin un estudio detallado de las sinergias en cada uno de los grupos de municipios ni otros aspectos relevantes en cada una de las agrupaciones de municipios.

Se adjunta plano de visor de gva con las plantas fotovoltaicas proyectadas y líneas de evacuación que se deberían tener en cuenta en el estudio del EsIA, donde se puede observar que la acumulación de plantas fotovoltaicas proyectadas es mucho mayor en la parte norte de los municipios estudiados que en la parte sur de dichos municipios. Hace pensar que la selección de alternativas responde a otros criterios que no son los



ambientales.



Se debe tener en cuenta en el Término municipal de Vilafamés como entre los puntos marcados en rojo en el plano, se trazan dos líneas de alta tensión prácticamente paralelas fragmentando el territorio, deteriorando la infraestructura verde regional de la CV, discurriendo por suelo no urbanizable de protección paisajística por el planeamiento municipal, deteriorando el corredor terrestre de la ETCV, próximo a corredor fluvial de ETCV y con afecciones de vías pecuarias, próximo a peligrosidad por inundación, próximo a áreas que recogen hábitats de interés comunitario (2005) y próximo a áreas de inundabilidad ara una recurrencia de 10 años y 100 años.

Según la guía MITECO “Se recomienda dar prioridad a la compactación de infraestructuras de evacuación con tendidos aéreos preexistentes frente a la construcción de nuevos tendidos eléctricos aéreos o a la compactación de varios nuevos tendidos frente a la creación de nuevos tendidos independientes para cada nuevo desarrollo que evacúe en el mismo nodo”.

La elección de la alternativa debería responder a criterios ambientales y no parece que éstos sean los criterios que han hecho llegar a determinar que ésta sea la mejor



alternativa.

Siguiendo los criterios de la guía MITECO no parece que la identificación de las potenciales alternativas para el desarrollo del proyecto y su comparación haya sido realizada y documentada de forma rigurosa.

El examen de alternativas debe permitir, mediante criterios objetivos, identificar la alternativa más favorable desde el punto de vista del medio ambiente, e integrando a la vez otros criterios de tipo técnico, económico, funcional, social, de oportunidad, etc.

El análisis de capacidad de acogida debe enfocarse bajo la perspectiva de hallar siempre más de una alternativa técnica y ambientalmente viable. No se considera ajustado a los principios de la evaluación ambiental un análisis de alternativas practicado exclusivamente sobre una única alternativa de ubicación.

Se estudiarían diferentes alternativas técnicas y tecnológicas para ejecutar el proyecto en la poligonal seleccionada, analizando comparativamente cada opción desde un punto de vista ambiental. Tal y como indica dicha Guía.

El propio EsIA indica:

pág 104 “Vías pecuarias Todo el ámbito de estudio está recorrido por gran número de vías pecuarias, más abundantes en la mitad occidental. La escala de trabajo no permite una descripción totalmente detallada, pero se pueden destacar: al sur, las cañadas reales de Barona, del Fontón y del Mas de la Sierra; al este, las cañadas reales de la Balsa Llorca y de las Monjas y de Carbo y al noroeste, las cañadas reales del Empriu y de los Serranos

Página 99 “Murciélago ratonero patudo (*Myotis capaccinni*) y murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*). Decreto 82/2006, de 9 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Murciélago Ratonero Patudo y del Murciélago Mediano de Herradura en la Comunitat Valenciana. Al sur del ámbito de estudio se localizan algunas cavidades contempladas en el Plan de Recuperación del Murciélago Ratonero Patudo y del Murciélago Mediano de Herradura.”

Página 102 “La escala de trabajo no permite una descripción detallada de los HIC, para lo que sería necesario definir zonas de estudio mucho más concretas. De forma general se trata de hábitats relacionados con formaciones vegetales de tipo coscojales, encinares, sabinars, lentiscars, brezales, tomillars o lastonars”.

Lo que justifica que no se ha hecho un análisis pormenorizado a una escala más detallada en el EsIA.

2º.4. Siguiendo el EsIA, una vez identifica las dos alternativas A: Área señalada al sureste, en el TM de les Useres y B: Área señalada al noroeste, sobre el TM de Atzeneta del Maestrat, concluyendo que la alternativa A es la que genera un menor impacto a futuros.

Se debe tener en cuenta que entre otros posibles errores, como son las referencias a la La LAAT SE Benadresa en el documento (pag 192 del pdf), cuando no es este el tramo que se estudia.

A continuación, se sintetizan los efectos ambientales de mayor relevancia según el Órgano Ambiental Competente del MITERD, y las medidas de integración que recomienda la Asociación de empresas del sector (UNEF) para posteriormente concretar las acciones de Proyecto específicas a tener en cuenta en este EsIA realizando un resumen teórico de dichas medidas de integración recomendadas.



Posteriormente se analiza la alternativa seleccionada con las fase de construcción, fase de explotación y de desmantelamiento y se realiza la síntesis de impactos potenciales, sin aportar datos de campo y sin cuantificar estos impactos.

Teniendo en cuenta la guía MITECO, *“En primer lugar, se debería realizar un análisis previo de la información preexistente en la bibliografía, la información cartográfica y los datos disponibles de los censos e inventarios realizados por las CCAA, para realizar un análisis preliminar de las restricciones ambientales existentes en el territorio y para identificar los elementos más frágiles o sensibles, en los que será necesario profundizar los análisis. Una vez realizadas esas comprobaciones preliminares, deberá diseñarse un trabajo de campo que permita comprobar in situ la exactitud de los datos previamente analizados y comprobar la existencia o ausencia en las áreas prospectadas de los hábitats, las especies y el resto de los elementos del medio natural a caracterizar en la situación pre-operacional, e igualmente identificar o caracterizar su estado de conservación, su valor y su vulnerabilidad ante posibles impactos.*

Los trabajos de campo que se realicen deberán ser descritos en el EsIA, con precisión de su duración, metodología, recursos humanos y materiales empleados, especificando la cualificación profesional del personal responsable del inventario. Sobre la base de los resultados de este inventario se fundamentará el examen de alternativas, se valorarán los distintos impactos ambientales y se efectuará la propuesta de medidas preventivas, correctoras y compensatorias que correspondan para la alternativa elegida. (...) Por último, el inventario del medio debe conducir a una expresión gráfica de los datos que permitan una visualización instantánea global que facilite el análisis de la información. Disponer de una representación gráfica adecuada permite el análisis de los datos y su comparación, así como la verificación de los criterios de base y la generalización de los resultados.”

Al no realizar trabajos de campo, en el EsIA no se tiene constancia de:

A nivel patrimonial:

- La Bodega D’Ulleres, Q.23
- La Carbonera, Q.21
- El Tossal Gros, Q.7
- Font de la Penella, E.2
- Capilla de la font de la Penella, E.11

A nivel de flora:

- Nuevas poblaciones de *Parentucellia viscosa* vistas en en abril y mayo del 2023 aún cuando éste año se ha caracterizado por una escasez acuciante de precipitaciones. El hábitat existente (suelos arenosos algo nitrificados) y el reservorio de semillas es el idóneo.
- Omisión de táxones de flora presentes tan importantes como *Lupinus angustifolius*, *Ononis diffusa*, *Trifolium cherleri*, *Ornitophus pinnatus*, *Erodium aethiopicum*, *Plantago bellardii*, muchos de ellos cuya única localización en la provincia se encuentra en la zona de estudio.
- Ausencia de información sobre especies de flora -que puede ser obtenida de lugares tan accesibles como el Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunitat Valenciana (BDBCv) y publicaciones digitales de la Generalitat.



- Existencia de suelos descarbonatados, con especies indicadoras de estos suelos descalcificados o provenientes de sustratos silíceos como la propia *Parentucellia viscosa* y con, probablemente, la fauna asociada también tenga un valor de rareza y escasez, cuando no sea exclusiva de estos parajes edáficos.

A nivel de socioeconomía y sectores productivos:

- Destacar que la superficie destinada a usos agrícolas es de aproximadamente de 6.411,61 hectáreas (el 91,07% del total de la superficie del término municipal), con jóvenes emprendedores que están poniendo en activo parcelas principalmente destinadas a viña vinculadas con el sector agrícola y turístico, parte de ellas en el ámbito donde se pretende la instalación de la planta fotovoltaica.
- El turismo como sector productivo del municipio de Vilafamés tiene su origen en la década de los 70 del siglo XX con la creación de Museu d'Art Contemporani, incrementándose el atractivo turístico desde la inclusión en el 2015 a la asociación nacional «Los pueblos más bonitos de España», convirtiéndose Vilafamés en un atractivo turístico en base a su legado patrimonial, artístico y paisajístico, lo que se ha traducido en el incremento de casas rurales tanto en el núcleo de población como en edificaciones tradicionales existentes representativas del hábitat disperso y de interés etnológico, ya visibles en el vuelo fotogramétrico del año 1956-1957 (vuelo americano serie B), que han sido rehabilitadas.
- Se ha obviado el sector turístico y su vinculación con el territorio. Cabe recordar que estas construcciones, según la Disposición transitoria vigesimosexta del TRLOTUP, se asimilan en su régimen a las edificaciones con licencia siempre que estuvieran terminadas en dicha fecha, sigan manteniendo en la actualidad el uso y las características tipológicas que tenían a la entrada en vigor de la citada ley y no se encuentren en situación legal de ruina urbanística y que el artículo 211.1.f) el TRLOTUP, confiere a estas construcciones tradicionales existentes un papel protagonista en la implantación de actividades terciarias o de servicios en el suelo no urbanizable al reducir requisitos de parcela mínima para la implantación de estas actividades si con ello se recupera el patrimonio arquitectónico rural, haciendo mención a estas construcciones tradicionales también los artículos 211.1.g) del TRLOTUP, 219 del TRLOTUP, respecto a la excepción de la exigencia de declaración de interés comunitario (DIC), pone en valor la reutilización de la arquitectura tradicional para la implantación de alojamiento turístico rural, bodegas, almazaras y establecimientos de restauración o asimilados en vivienda rural o construcción agraria o industrial legalmente edificada. Por lo que cabe tener en cuenta en sector productivo y en el análisis socioeconómico estos aspectos.
- Se debe tener en cuenta la obligatoriedad de vincular la parcela con la construcción que la hace viable en el suelo no urbanizable. Mínimo 10000 m² para la implantación de uso vivienda en el suelo no urbanizable, mínimo superficie de unidades de cultivo para edificaciones vinculadas a la actividad agraria, teniendo en cuenta el artículo 211 del TRLOTUP, por lo que las escasas parcelas vinculadas a las construcciones existentes que se pretenden asignar al perimetrar las construcciones existentes de placas fotovoltaicas, incumplen aquellos parámetros que dan viabilidad y sentido a dichas



construcciones legalmente implantadas en el territorio.

En nuestro territorio se han rehabilitado construcciones existentes de finales de siglo XIX y principios de siglo XX, gracias a la aportación expresa de informes de interés etnológico de las construcciones por ser representativas del hábitat disperso entre otras, y han servido de base para la rehabilitación de estas edificaciones y para la obtención de la licencia urbanística pertinente.

En el EsIA NO se hace referencia a las construcciones existentes en el entorno de la planta fotovoltaica y sus valores ambientales y culturales.

- Efectos sobre las infraestructuras de piedra seca afectadas por la construcción de la planta. En este sentido, hay que tener en cuenta que el arte de la construcción de la piedra seca está inscrito dentro de la Lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO. Los movimientos de tierra previstos para la construcción de la planta afectarán a infraestructuras de este tipo, las cuales no será posible restituir en el momento del desmantelamiento de las plantas, con la consiguiente pérdida de un patrimonio cultural e histórico típico en las tierras de la provincia de Castellón.
- También desde el punto de vista turístico cabe mencionar la creación de las ocho rutas eco-turísticas que recorren prácticamente todo el término municipal. La inclusión del yacimiento íbero “Racó de Rata”, (declarado Bien de Interés cultural), en la ruta provincial «La ruta dels ibers» con el incremento turístico que ello supone así como la inclusión en el proyecto de «Posada en Valor de l'Art Rupestre de Castelló», desenvolupat per la Generalitat Valenciana a través del Museu de la Valltorta, enquadrable en Paisatges Rupestres de la Comunitat Valenciana el yacimiento arqueológico «Abric del castell» (declarat Patrimoni Cultural de la Humanitat per la UNESCO).
- Destacar que el emplazamiento de la PFV se localiza en la Zona 6 - Zona Agrícola de interés de secano interior. Esta zona se ha incluido en la Infraestructura Verde del Plan de Acción Territorial del Área Funcional de Castellón (PATAFC), en la unidad de paisaje “Corredor Vinromá- Borriol i Plá de Vilafamés”, con un tipo de paisaje dominante agrícola, de valor paisajístico alto. Los objetivos de calidad paisajística establecidos son: mantenimiento de la actividad agrícola de secano, conservación de la red natural de drenaje, integración paisajística de los nuevos desarrollos industriales e integración paisajística del futuro corredor mediterráneo: conectividad territorial frente al efecto barrera de las infraestructuras.
- Por otra parte, La Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat, ha elaborado el Catálogo de Protección de los paisajes agrarios Culturales del Vino en la Comunitat Valenciana, en el que se incluyen los paisajes de viñas tradicionales de mayor significado histórico, patrimonial y de identidad que de acuerdo con la directriz 51 de la ETCV, es necesario conservar y fomentar, especialmente los paisajes de Relevancia Local (PRR) que la ETCV identifica en su directriz 53 como son los paisajes culturales de la ws viñas de interior que se sitúan en las viñas del entorno de Vilafamés, Les Useres y Benlloc. Todas estas protecciones no se han tenido en cuenta en la selección de la ubicación de la planta fotovoltaica y su línea de evacuación.
- Tampoco se ha tenido en cuenta la vinculación de la población con el entorno y con el paisaje el cual identifican como propio y como único en sus características, apreciaciones que en un Plan de Participación Pública saldrían



a la luz para aquellas personas no vinculadas con el territorio que conforman, no sólo el municipio de Vilafamés, sino los municipios de la comarca. Este tipo de infraestructuras producen pérdida de identidad sobre el territorio y efectos negativos sobre proyectos de turismo sostenible como es el caso de los viales ciclo-peatones de la Plana de l'Arc.

2º.5. Se aporta el INVENTARIO AMBIENTAL con características climáticas de la estación de Almazora (a 32 km de Vilafamés), calidad del aire, ruido, geología y geomorfología, litología y estratigrafía, relieve, suelo, usos del suelo, hidrología superficial y subterránea, áreas de recarga de acuíferos, áreas de inundabilidad, vegetación y flora, hábitats de interés comunitario, fauna y biotipos de interés, Áreas Importantes para la Conservación de las Aves en España (IBA), especies amenazadas y planes de conservación, indica los planes de recuperación y conservación de especies catalogadas aprobados en la comunidad valenciana, patrimonio natural con espacios naturales protegidos y red natura 2000, figuras de protección por instrumentos y acuerdos internacionales, dominio público forestal, zonas de protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, figuras de ordenación del territorio y urbanismo (ETCV Y LOTUP), corredores territoriales y fluviales, paisajes de relevancia regional (PRR), plan de acción territorial del área funcional de castellón (PATAFC), planeamiento urbanístico municipal, infraestructura verde de la comunitat valenciana, paisaje, patrimonio cultural: yacimientos arqueológicos y etnológicos, catálogo de protecciones (planeamiento general), medio socioeconómico y cultural, demografía, estructura del mercado del trabajo, sectores productivos.

Todo de manera genérica y para el ámbito general tanto de la planta fotovoltaica como la línea de alta tensión.

Cabe destacar que se identifican ciertos aspectos con incidencia ambiental pero no se indica como se tratarán, mitigarán o si se requiere excluir del ámbito de la planta fotovoltaica. Sólo lo indica pero no modifica ni reduce el área afectada por la planta o la línea de evacuación. No los cuantifica. Los aspectos más destacables son:

- Los tramos de red hidrográfica afectados por la LAAT.
- Influencia en el área estratégica 1 (AT1), considerada como crítica por favorecer la infiltración del agua hacia los acuíferos y garantizar la sostenibilidad de estos recursos en la Comunitat Valenciana.
- La PFV se localiza en la masa de agua subterránea 080.108 Maestrazgo Occidental. La LAT discurre por 080.108 Maestrazgo-Occidental, Lucena-Alcora y Plana de Castellón.
- La planta fotovoltaica se localiza sobre un área estratégica 1 (AT1), considerada como crítica para favorecer la infiltración del agua hacia los acuíferos y garantizar la sostenibilidad de estos recursos en la Comunitat Valenciana.
- Tal como se observa en los siguientes mapas, la PFV no se encuentra en una zona inundable. La LAT, en su primer tramo, cruza el Barranc de la Viuda. Se identifica en esta área, una probabilidad alta de inundación (10 años), media (100 años) y baja (500 años). A la altura de Costur, se produce un nuevo cruzamiento con el Barranc de la Viuda donde existe una probabilidad media y baja de inundación
- El trazado de la LAT discurre a lo largo de aproximadamente 5,4 km por la IBA



Penyagolosa

- Tanto la PFV como el trazado de la LAT, se encuentran dentro del área prioritaria definida en el Anexo I de la Resolución de 6 de julio de 2021, por la que se amplían las zonas de protección de la avifauna contra la colisión y electrocución
- Al este del emplazamiento de la PFV, a una distancia inferior a 50 metros se localiza el “Corredor fluvial Rambla de la Viuda”. La LAT sobrevuela el “Corredor fluvial Rambla de la Viuda” entre los siguientes apoyos: - Apoyo Tramo1-1 y Tramo1-12 - Apoyo n.º 68 y 69 del Tramo 2 - Apoyo n.º 122 y 123 del Tramo 3.
- La zona sureste de la PFV se sitúa sobre el corredor terrestre que conecta el Parque Natural de Penyagolosa y el Parque Natural de Desert de Les Palmes. La LAT discurre por este mismo corredor terrestre entre los apoyos n.º 48 y 89.
- El trazado de la LAAT discurre a lo largo de 5,2 km por el paisaje PRR 05 Benasal. Macizo del Penyagolosa y entorno de Vistabella perteneciente al Conjunto paisajístico 1: Paisajes agroforestales del interior de Castellón.
- El emplazamiento de la PFV se localiza en la Zona 6 -Zona Agrícola de interés de secano interior. Esta zona se ha incluido en la Infraestructura Verde del PATAFC

Se echa de menos concreción y que el propio EsIA proponga modificaciones del área de estudio del propio proyecto. No se aportan medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

2º.6. La IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES, punto 8 del EsIA, también es de forma genérica.

A este respecto, la guía MITECO recomienda identificar y cuantificar los efectos del proyecto sobre las siguientes actividades:

- Agricultura: pérdida de superficie por tipo de cultivo, incluidos remanentes de parcelas que no alcancen una superficie mínima de cultivo.
- Ganadería: pérdida de superficie y UGM.
- Uso turístico, recreativo y deportivo.
- Caza: superficie destinada a la caza por cada tipo de terreno cinegético que se ocupa.
- Aprovechamientos forestales. Respecto a las anteriores actividades sería recomendable cuantificar el coste de oportunidad en los siguientes términos:
- El balance entre empleos generados y empleos perdidos en el territorio.
- La pérdida o ineficacia de inversiones o ayudas públicas precedentes a las explotaciones agrarias afectadas (como es el caso de concentración parcelaria o transformaciones en regadío).
- El efecto sobre las expectativas de establecimiento de nuevas actividades económicas en el territorio: coherencia con Planes de desarrollo rural / local (estrategias LEADER)
- Temporalidad y reversibilidad del efecto. También se debe estudiar la compatibilidad



de los elementos del proyecto con el planeamiento urbanístico municipal y con los diferentes instrumentos de planificación energética, ambiental, de ordenación del territorio y desarrollo rural que previamente se hayan identificado.

Nada de esto se ha tenido en cuenta en la realización de la identificación y valoración de impactos.

“El EsIA definirá de manera detallada todas las medidas que se propongan incluyendo en su definición: el impacto que pretenden mitigar, el diseño de la medida, su ubicación, su duración, la fase de aplicación, los medios materiales y económicos necesarios para su realización, las herramientas legales o contractuales necesarias para llevarlas a cabo, etc.

Deberá evitarse una definición vaga de las medidas que pueda dificultar su aplicación y desarrollo posterior, puesto que esto puede dar lugar a incumplimientos de la declaración de impacto ambiental o a la necesidad de iniciar procedimientos de modificación de las condiciones de la DIA.

Estas medidas se ordenarán por fases (construcción, explotación y desmantelamiento) y elementos o acciones del proyecto. Todas las medidas planteadas deberán estar debidamente presupuestadas, programadas en el tiempo (cronograma de actuaciones para cada una de ellas) y se tendrán que reflejar en cartografía específica al mismo nivel de detalle que el resto de las actuaciones del proyecto.

El EsIA recogerá expresamente el presupuesto del conjunto de medidas ambientales a aplicar en cada una de las distintas fases del proyecto. Como resultado de todos los análisis previos debería poder llegarse a un cuadro de síntesis en el que todos los impactos ambientales hayan sido analizados y se haya propuesto para cada uno de ellos medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias y medidas de seguimiento.”

Tal concreción no se encuentra en el EsIA redactado.

2º.7. SINERGIAS: El propio EsIA, destaca la importancia de analizar estos efectos sinérgicos, que es vital a la hora de evaluar el impacto real que sufriría el medio con la implantación de varios proyectos de plantas solares fotovoltaicas en un mismo ámbito geográfico, pero no lo analiza cualitativa ni cuantitativamente, sin cumplirse lo indicado en el artículo 35.1 de la Ley 21/2013 Evaluación ambiental.

2º.8. Por otra parte, el EsIA no indica como afecta a la fauna el cierre de todo el recinto con una implicación importante en la fractura del territorio. El EIA no evalúa los posibles efectos del cierre de grandes cantidades de territorio para la población de jabalí. El hecho de reducir sus zonas de pasto puede obligar a los animales a realizar más Km en busca de comida y aventurarse a atravesar vías de comunicación principales con el consiguiente aumento del riesgo de accidentes o en las periferias de los núcleos urbanos, lo que también supone un riesgo añadido.

Por otra parte el cerramiento con valla cinegética que sea permeable a las especies de fauna de tamaño pequeño (principalmente conejos) supondrá una estrategia ventajosa para las poblaciones de conejo, que dispondrán de más lugares de refugio, tanto de los depredadores terrestres como de los depredadores aéreos, pero no se ha tenido en cuenta que actualmente existe una sobreabundancia de estos mamíferos.

Estas apreciaciones inciden, otra vez, en que el EsIA no ha analizado mediante labor de campo la realidad de la zona en la que se realiza el propio estudio, quedando por tanto deficientemente analizado.

2º.9. Aunque el EIA reconoce la existencia de viviendas próximas al proyecto, no se



especifican las consecuencias que sus habitantes deberán soportar a nivel de ruido, contaminación y campos electromagnéticos durante la fase de construcción y explotación. Igualmente, el EIA omite que el cercado de la PSF afecta a viviendas diseminadas que se encuentran legalmente establecidas sobre el territorio, sin tener en cuenta los posibles agravios de la construcción de la planta para los propietarios. Además, la construcción de la planta implica una homogeneización del territorio a través de movimientos de tierra y construcción de viales, que se traducirá en una pérdida de los lindes de las parcelas afectadas. Esto, teniendo en cuenta la cantidad de parcelas afectadas de reducidas dimensiones, supondrá un problema añadido en la restitución de los lindes para generaciones futuras (en el momento de desmantelamiento de la planta), el cual afectará a la unidad rústica del territorio y genera una situación de incertidumbre para los propietarios afectados.

CONCLUSIÓN:

Que ésta técnico estima que el EsIA presentado presenta deficiencias en su contenido que impiden tener un análisis y una valoración cualitativa y cuantitativa de los impactos generados en el territorio.

Que el análisis de alternativas no es riguroso y plantea dudas de que se hayan seguido los criterios ambientales preceptivos por la ley de evaluación ambiental.

Y para que sirva a los efectos oportunos, firmo el presente informe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

